RESOLUCIÓN No. 01-2026

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 ha presentado una *"Solicitud de relevancia estratégica para la seguridad y operatividad de la Autoridad Portuaria, que es la inclusión, en el presupuesto anual del ejercicio 2026, de la partida necesaria para la adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia en puntos críticos de las instalaciones portuarias";*

Que, el tercer punto del orden del día de la quinta sesión de Directorio, que se efectúo con carácter ordinario, el 25 de junio de 2026 fue el tema: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A SOLICITUD DE ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA ARTICULADOS AL SIS ECU 911;**

Que, durante el desarrollo del asunto puesto a consideración, se analizó entre otros factores, la importancia de adquirir cámaras de videovigilancia para dentro y fuera del recinto portuario y la viabilidad jurídica para atender la solicitud formulada por el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;

Que, de acuerdo al Informe verbal presentado el señor Gerente General durante la sesión, APPB procedería a la adquisición de dos (2) puntos de videovigilancia articulados al SIS ECU 911;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único: Solicitar al señor Gerente General disponga la elaboración del informe de necesidad para la adquisición de las cámaras de videovigilancia para la institución en el que se incluya las solicitadas por el ECU 911; así como también, disponga la elaboración del informe técnico-jurídico que sustente la viabilidad de la entrega de las referidas cámaras al ECU 911 con la finalidad de que brinde el servicio de monitoreo al área portuaria; documentos sobre los cuales este Órgano Colegiado adoptará la resolución que corresponda.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JIMMY ROBERTO BLACIO OCHOA

Mgs. Jimmy Blacio Ochoa
Presidente del Directorio

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO

Abg. Carlos Guzmán Solano
Gerente General

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2026. -LO CERTIFICO.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO

Abg. Carlos Guzmán Solano
Gerente General-Secretario del Directorio

Dirección: Av. Bolívar Madero Vargas 3102
Código postal: 070103 / Machala-Ecuador
Teléfono: +593-7-2929999
www.puertobolivar.gob.ec